Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional Nº 045

Callao, 23 de Noviembre de 2020

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 23 de noviembre de 2020, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y con dispensa de trámite del pase a comisiones (Art. 44 del Reglamento Interno del Consejo Regional) en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N°00059-2020-CG/GDEE de fecha 09 de Octubre del 2020, del Gerente de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, el INFORME N°077-2020-DREC-DGI, de fecha 30 de Octubre del 2020, el Director Regional de Educación del Callao, el INFORME N°2587-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 9 de Noviembre del 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N°864-2020-GRC/GAJ de fecha 16 de Noviembre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, MEMORÁNDUM N°2813-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de Noviembre del 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20º de la Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley Nº 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sobre Sociedades de Auditoría, establece que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. (...) los gobiernos regionales (...) quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego (...)";



Que mediante INFORME N°077-2020-DREC-DGI de fecha 30 de Octubre del 2020, el Director Regional de Educación del Callao, solicita a la Gerencia Regional de Educación, reiterar el requerimiento de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control – Contraloría General de la República, con carácter de urgencia la autorización mediante acuerdo de Consejo Regional, la transferencia presupuestal de S/. 97,200.00 soles en el marco de la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Que mediante el OFICIO N°00059-2020-CG/GDEE de fecha 26 de Octubre del 2020 del Gerente de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, remite a la Dirección Regional de Educación del Callao, la solicitud de transferencia financiera por el monto de S/. 97,200.00, el cual tiene como plazo hasta el 15 de Noviembre del 2020 y señala que la conducta de omisión, rehusamiento o demora de este acto funcional de transferencia financiera, retrasa aún más el proceso de incorporamiento de la OCI a la CGR.

Que mediante el INFORME N°2587-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 9 de Noviembre del 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en donde CONCLUYE: que es de opinión favorable que se atienda el pedido de la Dirección Regional de Educación del Callao, para que realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el plazo establecido, por el monto de S/. 97,200.00, por la fuente de financiamientos Recursos Ordinarios.

Que, mediante el Memorándum N°864-2020-GRC/GAJ de fecha 16 de Noviembre del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao en donde CONCLUYE: mediante los informes remitidos por el Director Regional de Educación del Callao y la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde da cuenta de la existencia presupuestaria por S/. 97,200.00, por lo que resulta procedente, la atención de la transferencia solicitada por la Contraloría General de la República.

Que con MEMORÁNDUM N°2813-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de Noviembre del 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en donde remite a la Secretaria del Consejo Regional, la Solicitud de Transferencia Financiera a la CGR (Contraloría General de la República) en el marco del Proceso de Incorporación Progresiva de los OCI (Órganos de Control Institucional), en el cual de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N°520-2018-CGm que establece que las entidades del Gobierno Nacional, deberán de cumplir con la aprobación de las transferencias financieras, mediante la resolución del titular del pliego y su posterior publicación en el Diario el Peruano y de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán ser autorizados por Acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal.

Que, atendiendo a la urgencia del trámite del expediente Transferencia Financiera a la Contraloría General de la Republica en el Marco del Proceso de Transferencia de incorporación progresiva de las Oficinas de Control Institucional y de conformidad con el Articulo 44 del Reglamento Interno del Consejo Regional: "Admitidos al debate, pasarán las correspondiente comisiones para informes o dictamen. Cuando la naturaleza del asunto o urgencia del caso lo requiere, se podrá dispensar el trámite a Comisiones", en razón del cual se aprobó la correspondiente dispensa.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional, en virtud de los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la Transferencia Financiera, solicitada por la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 97,200. Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, indicado en el Informe Nº 2587–2020 GRC / GRPPAT / OPT de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según lo señalado en el Oficio Nº 000059 2020 CG / GDEE de fecha 9 de octubre de 2020 (H.R. Nº DRE 010983), emitido por la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República del Perú, en atención a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- 2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Dirección Regional de Educación del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.





- 3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley № 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAC

O ØSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

REGIONAL RODERIO Elibzai Fernández Geldres Consejero Delegado

GIONAL DEL CALLAO